



★ ★ ★ ★

GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURASINSTITUTO HONDUREÑO  
DE TRANSPORTE TERRESTRE**COMPROBANTE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUD**

Se entrega comprobante de Recepción de Solicitud con fecha: 02/02/2017 04:35:00 p.m.

**DATOS DEL SOLICITANTE:**

Tipo Persona	Persona Jurídica
RTN	05019011385485
Nombre	CONMOXA SA DE CV
Celular	
Correo	
Dirección	SAN PEDRO SULA

**APODERADO LEGAL**

Identidad	0801197612838
Nombre	GUILLERMO ENRIQUE OSORIO MEDINA
Colegiación	10566
Celular	3338-2653
Dirección	BARRIO LA BOLSA CASTRO 2 PLANTA COMAYAGUELA

**REPRESENTANTE LEGAL**

RTN	05011976045043
Nombre	XAVIER ANTONIO ABUFELE COELLO
Celular	
Correo	

**DATOS DE PERMISO Y CERTIFICADO**

Permiso Explotación	
Certificado Operación	
Placa del Vehículo	RC5872

**DATOS DE SOLICITUD**

Tipo Trámite	NUEVO
Clase	PERMISO DE EXPLOTACIÓN
Categoría	Carga No Especializada o General
Observaciones	F-17 AUTENTICAS PARA COTEJOS

**DOCUMENTO(S) PRESENTADO(S)****Este comprobante no es válido para operar.**

Firma de Comprobante de Recepción

jaguilar



Sol-022057

Fecha Impresión: 02/02/2017 5:50:40 p.m.

Instituto Hondureño Del	
Transporte Terrestre	
Recibido:	<i>Jagulco</i>
Fecha:	<i>2/02/17</i>
Hora:	<i>5:06 PM</i>

SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA NO ESPECIALIZADO A NIVEL NACIONAL.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.- PODER.

Señores Comisionados.

**INSTITUTO HONDUREÑO DE TRANSPORTE TERRESTRE (IHTT)**

Yo, **GUILLERMO ENRIQUE OSORIO MEDINA**, mayor de edad, hondureño, casado, Abogado, Colegiado bajo el No. **10566** en el Colegio de Abogados de Honduras, con oficina legal en el Barrio la Bolsa, Edificio Castro, 2da Planta, Comayagüela, M. D. C., Teléfono 2225-5759, 3338-2653, correo electrónico [guillermoeosorio21@hotmail.es](mailto:guillermoeosorio21@hotmail.es); actuando en mi condición de Apoderado Legal de **CONMOXA SA DE CV**, tal como lo acredito con la Carta Poder que acompaña; con el debido respeto comparezco ante Ustedes solicitando AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA NO ESPECIALIZADO A NIVEL NACIONAL.- Fundamento la presente solicitud en los hechos y disposiciones legales siguientes:

**HECHOS**

- 1.- Mi representada se encuentra legalmente constituida como Sociedad y como tal beneficiaria de los derechos que concede la Ley de Transporte Terrestre y su Reglamento para explotar el servicio de transporte interno, se acompaña la fotocopia debidamente autenticada de la Escritura de Constitución de Sociedad que la acredita como tal.
- 2.- La necesidad que tiene mi representada de transportar mercaderías y materiales a nivel nacional e Internacional me hacen recurrir a esa instancia administrativa para legalizar su situación ante el Instituto Hondureño del Transporte Terrestre y se le extienda el respectivo Permiso de Explotación y el Certificado de Operación de la unidad que prestará el servicio.
- 3.- El indicado servicio se prestará con **UNA (1) UNIDAD** cuyas características son las siguientes: **MARCA MONON, TIPO S2 REMOLQUE, COLOR ROJO, AÑO 1996, PLACA RC5872.**
- 4.- Sin Perjuicio de que se resuelva una vez que el Instituto Hondureño de Transporte Terrestre (IHTT) inicie plenamente sus funciones y sometiéndose a las disposiciones que del mismo emanen y al orden de prelación en su presentación y derechos.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Fundamento la presente solicitud en los artículos: 80, 321, 323, de la Constitución de la República de Honduras; 1, 2, 3, 4, 5, 11, 21, 26, 31, 37, 38, 45, 47, 63, 72 de la nueva Ley del Transporte Terrestre 1, 3, 22, 23, 54, 55, 56, 57, 60, 61, 62, 72, 75, 83, 84, 91, de la ley de Procedimiento Administrativo.

**PETICIÓN**

A los Señores Comisionados muy respetuosamente pido: Admitir la presente solicitud junto con los documentos que se acompañan, darle el trámite de Ley correspondiente y en definitivamente remitir las presentes diligencias a los Departamentos respectivos, para que estos emitan su resolución autorizando a mi representado PRIMERA VEZ PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA NO ESPECIALIZADO A NIVEL NACIONAL. Sin Perjuicio de que se resuelva una vez que el Instituto Hondureño de Transporte Terrestre (IHTT) inicie plenamente sus funciones y sometiéndose a las disposiciones que del mismo emanen y al orden de prelación en su presentación y derechos. Todo ello previo al pago de los Derechos de Emisión.  
Comayagüela, M.D.C, 01 de Febrero de 2017.

